



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RAD. 11001-3103-040-2021-00377-00

Se avoca conocimiento de la presente acción, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela que promueve **JORGE HERNÁN FONSECA DAZA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-** y de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

SEGUNDO: ENTÉRESE al representante legal de las entidades accionadas o quien haga sus veces, para que en ejercicio de su derecho de defensa y en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos aquí expuestos como lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, se sirvan rendir un informe detallado sobre los hechos de la tutela.

TERCERO: REQUIERE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** para que de manera inmediata publique aviso informativo en su página web, mediante el cual comunique la admisión del amparo de la referencia respecto de la Convocatoria 1493 del 2020 del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.

Y para que notifique a las personas admitidas en el citado concurso de méritos sobre el particular, garantizando así los derechos de quienes cuenten con interés directo frente a las resultas de la acción constitucional de la referencia.

CUARTO: VINCULAR a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ** y al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-** con el fin de que se manifiesten sobre los hechos expuestos en la acción constitucional.

QUINTO: ORDENAR a la secretaría de este estrado judicial que realice las notificaciones de que trata el artículo 16 de la normatividad supracitada, por el medio más expedito y eficaz, remitiéndole copia tanto de la demanda de tutela como de sus anexos a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE,

JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA

Jueza

CB

Firmado Por:

Jenny Carolina Martinez Rueda

Juez

Civil 040

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ce7a41cd3f00b47a4222e72500b1105772e8f484cb5353b0d002e63a3d001c6

Documento generado en 25/08/2021 09:50:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>